

RAD.110013103004202200374

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., ONCE
(11) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ADMITIR la presente demanda **VERBAL** promovida por **CLAUDIA MARCELA RIAÑO MOSCOSO, DIANA CONSTANZA RIAÑO MOSCOSO** y **ANA SOFIA VARGAS RIAÑO** en contra de **RAUL MENDEZ MORENO** y **BRAULIO OLMEDO LONDOÑO RODRIGUEZ**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte
(20) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los arts. 290 y S.S. del C.G.P.

Previo a ordenar la inscripción de la demanda solicitada modifíquese la caución prestada en el sentido de incluir como prestadoras a todas las demandantes y además otórguese a órdenes de este despacho judicial.

Se reconoce personería al Dr. CHRISTIAN DAVID MORENO GARCIA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <u>001</u> Hoy: <u>12 de Enero de 2023</u>  RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA Secretaria
